



MINISTERIO DEL TRABAJO

# Programa de Formación Continua Especializada



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



Empresas y gremios  
aportantes de parafiscales al  
SENA presenten proyectos de  
formación diseñados a la  
medida de sus necesidades



PRODUCTIVIDAD Y  
COMPETITIVIDAD  
EMPRESARIAL



Oferta del **SENA**



Adquisición y actualización de  
conocimientos, habilidades,  
técnicas y prácticas de los  
trabajadores, fortaleciendo el  
desempeño de sus funciones y  
competencias



## ¿Quiénes pueden participar?

Empresas; gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA en la vigencia anterior

## ¿Quiénes están obligados a realizar aportes parafiscales al SENA?

- ✓ Empleadores con trabajadores que devenguen más de 10 SMMLV
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro\*
- ✓ Entidades públicas(nacionales, departamentales, municipales)
- ✓ Zonas francas (declaradas al 31/12/12)



# Normatividad Aplicable




- Ley 29 de 1990: Artículo 1
- Ley 344 de 1996: Artículo 16 modificado por el Artículo 32 de la Ley 1607 de 2012
- Decreto 585 de 1991: Artículo 18 numeral 3
- Decreto 591 de 1991: Artículo 17
- Decreto 393 de 1991: Artículos 1, 6 y siguientes
- Acuerdo SENA No. 00003 de 2012 *“Por el cual se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo (...)”*
- Acuerdo SENA No. 00005 de 2014 *“Por medio del cual se imparten las directrices y criterios generales del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, para orientar los recursos de que trata la Ley 344 de 1996 (...)”*
- Acuerdo SENA No. 0007 de 2021 *“Por medio del cual se imparten las directrices y criterios generales del Programa de Formación Continua Especializada – PFCE, para orientar los recursos de que trata la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 32 de la Ley 1607 de 2021 (...)”*






# Requisitos de Participación


## Adicional para Gremios


 Ser aportante de parafiscales al SENA\*

 Radicar el proyecto en el aplicativo SEP


 Estar a paz y salvo con el SENA

 Presentar garantía de seriedad de la propuesta


 Certificar existencia aporte de contrapartida – Entidades publicas CDP


 No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad

 Radicar los documentos en la herramienta SEP


 Cumplir con los Indicadores financieros

 Presentar RUP o los estados financieros de los años fiscales 2019, 2020 y 2021

 Certificado existencia y representación legal no mayor a treinta días (30) a la fecha de cierre.

 Relacionar cartas de las empresas afiliadas que soporten cofinanciación

 Acreditar calidad de gremio

 Cuando se relacionen entidades públicas como afiliadas, allegar certificación para el uso de sus parafiscales



# Propuesta del Cronograma



**Nota:** El presente cronograma es una aproximación al cronograma de la convocatoria 2023

# Presupuesto 2023



BOLSA = \$ 42.495.469.670:

5%



# Generalidades



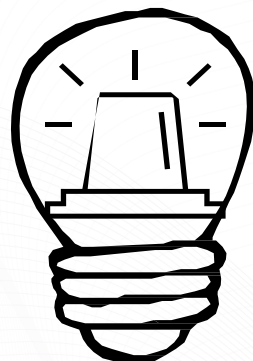
No Portafolio SENA



APORTES

Consulta:

[certiaportes@sena.edu.co](mailto:certiaportes@sena.edu.co)



ALERTA

No exceder el **5%** del total de la bolsa



ATENCIÓN

No exceder el **50%** de aportes realizados durante la vigencia 2022



INDIVIDUAL



# Modalidades de participación

BOLSA = \$ 42.495.469.670



## Individual

✓ Hasta el **60%** del valor total del proyecto



## Gremio

✓ Hasta el **80%** del valor total del proyecto



La Cofinanciación SENA no exceder hasta el **5 %** del valor total de la bolsa

# Verificación Aportes parafiscales

- ✓ Cargar las cartas que demuestren la autorización del uso de parafiscales, en su totalidad o las necesarias para cubrir el monto de cofinanciación solicitada, en concordancia con lo relacionado en el Anexo No. 10
- ✓ Para la modalidad Gremios, se verificará el monto de cofinanciación a partir de las certificaciones allegadas y relacionadas en el anexo No. 10
- ✓ El contenido de las cartas será verificado con el fin de confirmar la veracidad de la información suministrada en las mismas

**Nota:** Para mayor información observar Anexo No. 15



# Radicación Digital - SEP



## Radicación

El PFCE contará con el Sistema Empresarial de Proyectos para la radicación de las propuestas

## SEP

<https://sep.sena.edu.co/index.aspx>

## Certificados

Los certificados se generan por el SEP



Para efectos de la radicación se manejará la hora y fecha Colombiana

## 17 de Enero

Publicación Pliegos Definitivos

## 01 de Febrero

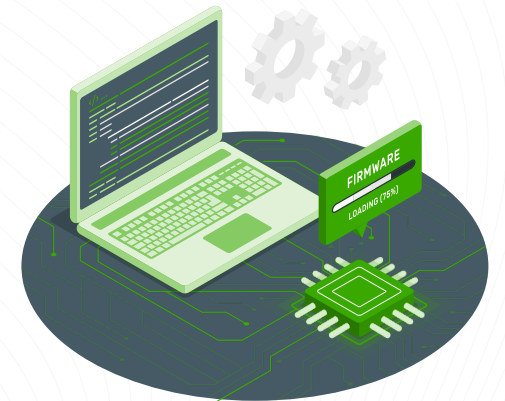
Socialización Herramienta de Radicación - SEP

## 18 - 24 de Enero

Socialización Herramienta de Radicación - SEP

## Aplicativo - SEP

1. Para darse por presentada la propuesta **se debe radicar tanto el proyecto como los documentos** antes de la fecha y hora estipulada por el pliego
2. **ES responsabilidad del proponente verificar antes de realizar la radicación del proyecto el contenido del mismo.**
3. Para el diligenciamiento de los rubros por acción de formación se recomienda que la información de la acción de formación este debidamente diligenciados
4. El límite de caracteres permitidos para los campos de descripciones es **de veinte mil (20.000) caracteres**
5. Si presenta dudas o inquietudes acerca del diligenciamiento del formulario puede dirigirlas al correo [convocatoriafce@sena.edu.co](mailto:convocatoriafce@sena.edu.co) con copia a [sarojash@sena.edu.co](mailto:sarojash@sena.edu.co) y [jagarnica@sena.edu.co](mailto:jagarnica@sena.edu.co)



# Evaluación técnica y presupuestal

- ✓ Se verificará que el **proyecto** y el **presupuesto** planteado cumplan con lo establecido en el Pliego y en la Resolución de Tarifas 2023 expedida por el SENA
- ✓ Al finalizar la evaluación técnica y presupuestal, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: **CUMPLE, CUMPLE PARCIALMENTE o RECHAZADO**
- ✓ Evaluación técnica – Anexo 11, verificará los siguientes aspectos:
  - Generalidades del proyecto (16,00 pts.)
  - Aspectos académicos (60,00 pts.)
  - Población beneficiaria (2,00 pts.)
  - Acción de formación dirigida a la alta dirección (2,00 pts.)
  - Acción de formación con evento conferencia (1,00 pts.)
  - Acción de formación con implementación de algún Modelo de aprendizaje (puesto de trabajo o Bootcamp) (2,00 pts.)
  - Acción de formación que de aplicación al desarrollo tecnológico y/o que generé innovación en las empresas, y participé en el evento de Tecnología del PFCE 2023. (1,00 pts.)
  - Optimización de Recursos (10,00 pts.)
  - Transferencia de conocimiento (4,00 pts.)
  - Divulgación de ejecución y resultados del proyecto (2,00 pts.)



# Enfoque 2023



Acciones de formación dirigidas a actualizar y adquirir conocimientos y habilidades que permitan al personal de la alta gerencia el adecuado manejo de los recursos, aplicar procesos de análisis optimizar la toma de decisiones estratégicas y promover la innovación.



Acciones de formación dirigidas a trabajadores de todos los niveles ocupacionales que requieren actualizar conocimientos para resolver con autonomía temas relacionados con la planificación y ejecución del trabajo actual de tal forma que se generen mejoras en la empleabilidad, productividad y competitividad.



Acciones de formación dirigidas a beneficio de las MiPymes, de tal forma que obtengan y actualicen conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, que les permitan generar desarrollo productivo empresarial y competitividad empresarial.

**Enfoque Formación Gerencial**

**Enfoque formación en el trabajo**

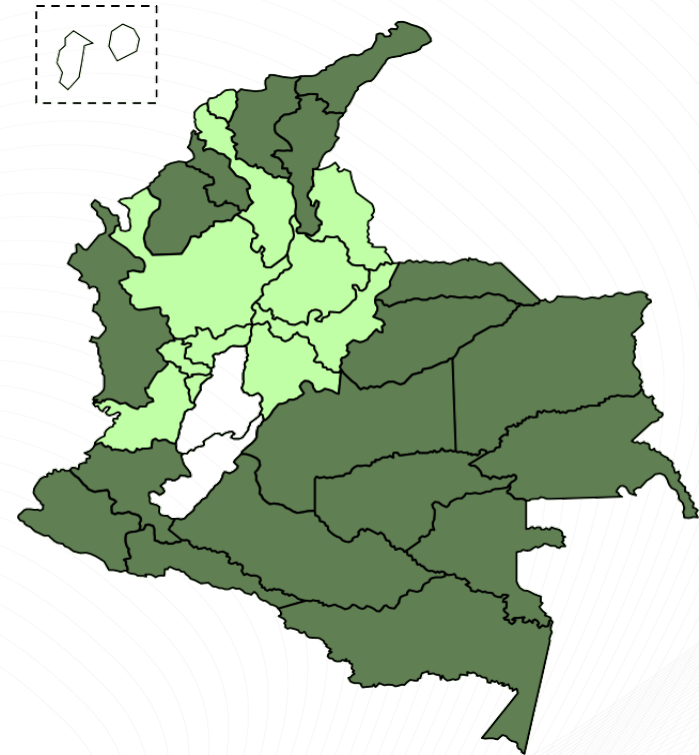
**Enfoque formación para Mipymes**

✓ Cada acción de formación especializada debe dar respuesta a uno de los siguientes enfoques

# IDC - 2022

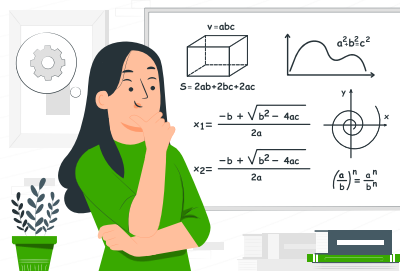


Menor índice departamental de competitividad IDC - 2022: **Vichada, Vaupés, Guainía, Chocó, Amazonas, Guaviare, Putumayo, La Guajira, Caquetá, Arauca, Sucre, Cesar, Córdoba, Cauca, Nariño, Magdalena, Meta, Archipiélago de San Andres, Casanare y Norte de Santander.**



# Contenido del Proyecto

Diagnóstico de  
necesidades de  
formación



Mejorando productividad y  
competitividad empresa  
y contribuyendo cierre  
brechas capital humano



Generar soluciones a  
problemas o necesidades  
identificados



El impacto del proyecto se mide a través de indicadores



# Rubros Financiables



Para ampliar información remitirse al Anexo Resolución de Tarifas

- ✓ Honorarios Capacitadores
- ✓ Tiquetes aéreos, transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial
- ✓ Alojamiento, Manutención y Transporte Local
- ✓ Honorarios traducción simultánea y alquiler de equipos necesarios
- ✓ Formación virtual
- ✓ Formación combinada
- ✓ Formación Internacional
- ✓ Material de Formación
- ✓ Gastos de Operación del Proyecto/Insumos para la formación práctica
- ✓ Promoción y Divulgación de las Acciones de Formación
- ✓ Alquiler de Salones y/o Espacios (físicos o por medio de herramientas tecnológicas) determinados para la formación, incluidos las ayudas y equipos para la misma



# Material de formación



## Material Impreso:

- **Libro impreso (con código ISBN):** Solo se podrá contemplar en la formación presencial y se debe justificar su inclusión. (aplica para evento de formación curso, diplomado, seminario y taller)
- **Impresión de cartillas, guías, talleres (full color):** Solo se podrán contemplar en la formación presencial



## Material Digital:

- **Libro electrónico/digital (con código ISBN):** Solo se podrá contemplar en el presupuesto de la formación Presencial, Presencial Asistida por Tecnología PAT, y se debe justificar su inclusión. (No aplica para eventos de formación conferencia y foro)
- **Acceso a simuladores online temporales:** Aplica para la formación presencial. Es el único tipo de material que podrá combinarse con otro para la formación presencial.



# Material de formación



- **Formación virtual:** debe entregarse de forma electrónica, por tanto, no deberán contemplarse en el presupuesto de la acción de formación
- **Formación presencial asistida por tecnologías – PAT:** el material de formación cartillas digitales deben entregarse de forma electrónica y por lo tanto no deberán contemplarse en el presupuesto de la acción de formación
- **Formación presencial híbrida:** se puede incluir material de formación impreso (cartillas) para los beneficiarios que asistan de manera presencial y material de formación digital (cartilla sin costo) para los beneficiarios que asistan de manera PAT (**conferencia y foro**)
- Solo podrán incluir en el presupuesto el valor correspondiente a los libros electrónicos para los eventos de formación autorizados, cuando se requieran y sean justificados
- Cuando describan el material de formación y no se contemple dentro del presupuesto, es de obligación del conveniente entregarlo a los beneficiarios. Los costos derivados deben ser asumidos por fuera del presupuesto del proyecto por parte del conveniente



# Gastos de Operación del proyecto

- ✓ Proyectos por valor mayor de \$200.000.000 el porcentaje máximo será hasta el **10%** del valor total de las Acciones de formación del proyecto
- ✓ Proyectos por valor menor o igual de \$200.000.000 el porcentaje máximo será hasta el **16%** del valor total de las acciones de formación del proyecto

**Nota:** En el caso que un proyecto Cumpla parcialmente el porcentaje propuesto inicial se ajusta antes de presentarnos a la Comisión Nacional de Proyectos.



# Acción de Formación



## Definición problema

Analizar problema/necesidad formación (causas- efectos), plantear objetivos, definir perfil beneficiarios, competencias a desarrollar o fortalecer

---

## Objetivos acción formación

Establecer por qué la acción formación es especializada La acción de formación debe reflejar su propósito o intencionalidad (el qué, el por qué y el para qué)

# Generalidades Acciones de Formación



- ✓ **Solo podrá repetir una acción de formación** del total de las acciones de formación especializada ejecutada por el proponente en el marco del Programa de Formación Continua 2022
- ✓ Acciones de formación especializadas cuyo contenido sea en su totalidad de habilidades transversales, **no podrá representar más del 20%** del total de las acciones del proyecto. *Cuando los proyectos tengan menos de cinco (5) acciones de formación, podrán incluir y ejecutar **máximo una (1)** acción de formación cuyo contenido sea en su totalidad de habilidades transversales*
- ✓ Cada acción de formación debe destinar como **mínimo el 5%** de las horas totales de la formación al desarrollo de alguna temática de competencias digitales o blandas. - No aplica para el evento de formación conferencia/ponencia y foro, por su corta duración
- ✓ En ejecución la ampliación de la cantidad de beneficiarios por grupo hasta en un **30%**

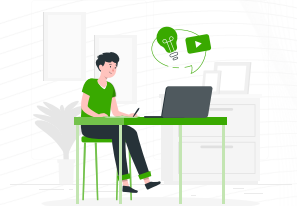
# Modalidades de formación



- **Formación presencial:**  
Sesión de 2 a 8 horas diarias



- **Formación virtual**
- **Formación Híbrida:** (Foro – Conferencia 1 a 4 horas)



- **Formación presencial asistida por tecnologías – PAT:**  
Sesión de 2 a 8 horas diarias \*



- **Formación combinada (presencial – virtual; presencial-PAT):** cumplir lo anterior según el caso

\* El número de acciones de formación especializadas en modalidad **PAT no podrá representar más del 50%** del total de las acciones de formación especializadas a incluir y ejecutar



# Eventos de Formación

## Conferencia y Foro:

Máximo dos acciones de formación y dos grupos por proyecto

El número máximo de beneficiarios es de acuerdo a las necesidades de la entidad



## Conferencia / Ponencia / Foro

- **Modalidad: Presencial – PAT – Híbrida**  
Horas: De 1 a 4

*Beneficiarios por grupo (Max. 2 grupos):*

**Presencial:** Mínimo 100

**PAT:** Mínimo 100

**Híbrida:** Mínimo 100 en Presencial



# Eventos de Formación



## Seminario

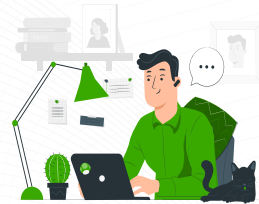
**Modalidad: Presencial - PAT**

Horas: De 8 a 16

*Beneficiarios por grupo:*

**Presencial - PAT:** Mínimo 20 - Máximo 50

---



## Taller

**Modalidad: Presencial - PAT**

Horas: De 8 a 24

*Beneficiarios por grupo:*

**Presencial - PAT:** Mínimo 20 - Máximo 30



## Eventos de Formación



## Curso

### **Modalidad Presencial o PAT:**

Horas: De 20 - 40

#### ***Beneficiarios por grupo:***

Mínimo 20 - Máximo 30

---

### **Modalidad virtual:**

Horas: 20 o 40

#### ***Beneficiarios por grupo:***

Mínimo 20 - Máximo 100

---

### **Modalidad combinada:**

Horas: 20 o 40 virtuales Presenciales o PAT según las establecidas

#### ***Beneficiarios por grupo:***

Mínimo 20 - Máximo 100

Una acción de formación debe estar dirigida a máximo 40 grupos a excepción del foro y conferencia y **No se podrán hacer subgrupos dentro de los grupos.**



## Diplomado

### Modalidad presencial o PAT:

Horas: De 80 a 120

*Beneficiarios por grupo:* Mínimo 20 - Máximo 30

---

### Modalidad virtual:

Horas: 80 o 120

*Beneficiarios por grupo:* Mínimo 20 - Máximo 100

---

### Modalidad combinada:

Horas: Mínimo 80 virtuales – las demás, según las establecidas sin superar las 120 para el diplomado

*Beneficiarios por grupo:* Mínimo 20 - Máximo 30

# Metodología de aprendizaje



## Modelo puesto de trabajo real

- ✓ Aplica para evento taller
- ✓ Presencial o PAT
- ✓ Grupos de 5 beneficiarios
- ✓ 8 Horas por Acción de formación
- 2 teóricas – 5 practicas – 1 retroalimentación
- ✓ Ejecución en primeros 2 meses
- ✓ 100 % de asistencia
- ✓ Informe de resultados

## Modelo Bootcamp

- ✓ Debe dar respuesta a una problemática
- ✓ Aplica para evento taller
- ✓ Presencial
- ✓ 2 o 3 días continuos
- ✓ De 16 o 24 horas (8 diarias)
- ✓ 100 % de asistencia
- ✓ Grupos de 10 – 30 beneficiarios
- ✓ Ejecución en **primeros 2 meses**
- ✓ Informe de resultados
- ✓ Máximo 2 capacitadores
- ✓ Título Maestría o doctorado



# Perfil del capacitador



## Persona jurídica

- ✓ Contar con cuatro (4) años de constitución legal
  - ✓ Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas
  - ✓ Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables
- ✓ Persona jurídica internacional sin domicilio en el país, debe incluir aparte de lo mencionado anteriormente, los documentos legales expedidos por la autoridad competente, que acrediten la autorización o habilitación para realizar actividades de formación
  - ✓ Documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso (Resolución 1959 de 2020)
  - ✓ El capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la empresa o gremio.

# Perfil del capacitador



## Persona natural

- ✓ Cuando en una unidad temática intervenga más de un capacitador, las horas impartidas no deben superar el número de horas de la unidad temática. Por tanto, no se permite la simultaneidad de los capacitadores
- ✓ El perfil líder mundial y líder nacional, aplica para participación en eventos de formación conferencia/ponencia y foro

- ✓ Formación académica, la cual debe estar relacionada con las unidades temáticas que va a impartir
- ✓ Experiencia en capacitación, docencia y/o formación para el trabajo de un (1) año o formación pedagógica (exceptuando los Líderes mundiales y nacionales)
- ✓ Experiencia relacionada, adquirida en el ejercicio de actividades afines a las unidades temáticas que va a impartir, indicando los años de experiencia
- ✓ Cuando el capacitador imparta formación virtual debe contar con experiencia de un (1) año en el uso de plataformas virtuales
- ✓ Tarjeta profesional para capacitadores nacionales.

# Responsable de la gestión del proyecto



## Director de proyecto

- ✓ Disponibilidad del 100% a cualquier requerimiento del SENA o Interventoría
- ✓ Profesional con pregrado, con experiencia relacionada de tres (3) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos y/o formulación de proyectos y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con recursos públicos o privados

- Los títulos académicos del director del proyecto con nacionalidad colombiana, obtenidos en el exterior, deben estar debidamente convalidados
- El conviniante deberá entregar a la interventoría, la hoja de vida del director del Proyecto propuesto con sus correspondientes soportes y su tarjeta profesional vigente para su respectiva verificación y aprobación
- El director de Proyecto no debe fungir como representante legal de las entidades capacitadoras contratadas por el conviniante

# Estrategia de Divulgación del Proyecto

En la ejecución el conveniente, podrá entregar al SENA un Podcast que en su contenido resalte y dé a conocer los aspectos más importantes de la acción de formación seleccionada según su **impacto**.

## Podcast

El Podcast debe tener una duración entre 20 y 45 minutos, siempre fraccionado en capítulos de 5 minutos. (Los demás detalles se esbozaran en el anexo Anexo N.º 12 numeral 2.16.2).

**Nota:** Los gastos derivados de la estrategia de divulgación deben ser asumidos por el futuro conveniente **y no podrán ser incluidos en el presupuesto del proyecto.**





# Transferencia de conocimiento y tecnología



Acorde con lo establecido en los Anexos respectivos Pliego de Condiciones



- Rubro general del proyecto



- Funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios Fondo Emprender y personal registrado APE



- Se concertará luego de la suscripción del convenio alternativas



- **Orientación con Expertos** (a través de eventos de formación: Foro, conferencia, seminario, taller, curso, diplomado) -



Mínimo el 5%



Se concertará **según necesidades del SENA** y capacidades empresa / gremio  
**Modalidad:** PAT, Virtual, Combinada , Híbrida o Presencial



El presupuesto a cargo de la contrapartida del proponente en dinero, que debe corresponde a mínimo el 1% del valor total del Proyecto. **EN EFECTIVO**

**Nota: En el caso que un proyecto Cumpla parcialmente el porcentaje y numero de beneficiarios y presupuesto de transferencia se mantiene**



**¡GRACIAS!**

